AN-2010-167-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de abril de 1967, se creó el cantón **MERA**, jurisdicción de la provincia de Pastaza, según Decreto Legislativo 020, publicado en el Registro Oficial 103, por tal motivo sus habitantes conmemoran el **CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **MERA** posee una importante y variada riqueza en fauna y flora, como parte del corredor ecológico Llanganates-Sangay, así como una diversidad de expresiones culturales tradicionales y populares, cultivadas por varias nacionalidades y etnias, que lo posicionan como un vasto exponente de cultura y folklore, y un potencial agrícola, ganadero y turístico del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón MERA, por su permanente disposición de trabajo y participación en el desarrollo del cantón, la provincia y la Patria toda, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del emprendedor cantón **MERA**, de la provincia de Pastaza, con ocasión de conmemorar el **CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de abril de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

Recibido
09-04-10